



LAGUNA BLANCA, 23 de Febrero de 2018

N° 197/- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 46/2018 del Sostenedor de Educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por el oferente, sobre servicios de publicidad, por un valor total de \$48.552.-, (Cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido.

Decreto alcaldicio N°190, con fecha 23 de Febrero 2018, el cual autoriza la contratación de publicidad a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 063 (Sección D) de fecha 26 de enero de 2018, que designa Alcalde subrogante al funcionario don René Armando Villegas Barría, desde el 26 de enero de 2018 al 02 de marzo de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 084 (Sección D) de fecha 21 de Febrero de 2018, que designa Secretaria Municipal subrogante a la funcionaria doña Carola Fernanda Ampuero Oyarzo, desde el 22 de Febrero al 23 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO

La necesidad de contratar los servicios de publicidad, para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°46 del año 2018, presupuesto área Educación año 2018.

Que la cotización de los servicios cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

- Aviso en diario regional de Magallanes.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.



DECRETO

1.- **APRUEBASE**, la contratación directa a la profesional **EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL, RUT N°85.732.200-2**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

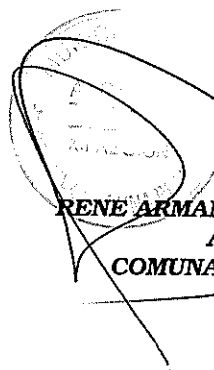
2.- **EMITASE** la respectiva orden de compra al proveedor **EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL, RUT N°85.732.200-2**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, para la contratación Publicidad en diario regional.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que irroque la presente adquisición a la cuenta, 215.22.07.001.000, correspondiente al presupuesto área Educación del año 2018, por un monto total de \$48.552.- (Cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CAROLA FERNANDA AMPUERO OYARZO
SECRETARIA MUNICIPAL(s)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (s)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB/CFAO/sasp

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas